



Becas Nebrija para para la participación en el curso de verano “Europa en la encrucijada”

Convocatoria 2024/25

Bases

Preámbulo

Las Cátedras Nebrija suponen una apuesta estratégica de la Universidad Nebrija para profundizar en la investigación y en su imbricación social. Dedicadas a áreas clave orientadas a la solución de los retos actuales de la sociedad, estas cátedras tienen entre sus objetivos la promoción de la investigación alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y las líneas del Plan Nacional de I+D+i: sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas; transporte ecológico y eficiente; liderazgo industrial y sociedades seguras; e internacionalización empresarial.

Las becas Nebrija para la participación en el curso de verano “**Europa en la encrucijada**” organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante, UIMP) liderado por la Cátedra Global Nebrija en internacionalización de Empresas, Facultad de Economía y Empresa de la Universidad Antonio de Nebrija, suponen una modalidad de beca de indudable interés para el estudiantado de máster y doctorado, así como para el profesorado, al fomentar su participación en formaciones académicas de alto nivel.

1.- Unidad Convocante

Vicerrectorado de Investigación.

2.- Objeto

La Universidad Antonio de Nebrija convoca DOS (2) becas para la asistencia al curso de verano de economía internacional denominado “**Europa en la encrucijada**” organizado por la UIMP, patrocinado por la Cámara de Comercio de España, cuya celebración tendrá lugar del 7 al 11 de julio de 2025, en el Palacio de la Magdalena de la ciudad de Santander.

3.- Dotación económica

La dotación de la beca para cada uno de los beneficiarios comprenderá:

- El importe total de la matrícula del curso de verano, incluidas las tasas de secretaría por la formalización de su expediente.
- El alojamiento en la ciudad de Santander, excluidos los gastos de manutención, en una habitación compartida de la residencia designada al efecto por la UIMP, durante la siguiente estancia:

Cinco (5) noches, desde el domingo 6 de julio de 2025 al viernes 11 de julio de 2025.

- Una ayuda por el importe total de 150,00 € en concepto de gastos de desplazamiento, con sujeción a la legislación tributaria española aplicable, que se hará efectiva a través de transferencia bancaria.

4.- Requisitos de los candidatos:

Los candidatos que pretendan beneficiarse de estas becas deberán reunir los siguientes requisitos generales, previa acreditación:

- a) Poseer la nacionalidad española, de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado extracomunitario si bien con residencia legal en España.
- b) Haber formalizado matrícula en un programa académico de máster o doctorado en el curso 2024/2025 en la Universidad Antonio de Nebrija o bien desarrollar actividad docente y/o investigadora como miembro del personal docente e investigador (PDI) en la Universidad Antonio de Nebrija.
- c) Haber formalizado su solicitud en tiempo y forma.

5.- Incompatibilidades

El disfrute de estas becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica concedida por cualquier otra entidad pública o privada, por iguales o similares conceptos.

6.- Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde la publicación de la presente convocatoria, el 18 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (inclusive).

Las personas interesadas deberán enviar la documentación que se detalla a continuación, a la siguiente dirección de correo electrónico: s.investigación@nebrija.es

- Solicitud de participación en la convocatoria debidamente cumplimentada (carta de motivación).

- Fotocopia del DNI/Pasaporte.

Todas aquellas candidaturas que no acompañen la referida documentación no serán valoradas.

7.- Procedimiento de concesión y criterios de valoración

Las candidaturas serán valoradas atendiendo a la calidad de la carta de motivación con los intereses para ser beneficiario de la beca.

Asimismo el procedimiento de concesión de las referidas becas se regirá por los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

8. - Fallo del jurado y publicación

Una comisión formada por el director de la Cátedra y dos profesores de la Facultad de Economía y Empresa será la encargada de valorar los méritos de las personas candidatas. En la valoración de los méritos se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad de los participantes.

La mencionada comisión emitirá una resolución en la que figurará la lista priorizada de las solicitudes valoradas, estableciendo la/s candidatura/s seleccionada/s en primer lugar.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público a través de la pagina web de la Universidad.

El Servicio de investigación se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para tramitar la concesión de la beca.

La comisión podrá en su resolución declarar desierta una convocatoria individualizada si, mediante informe razonado, ninguno de los candidatos elegibles resulta apropiado para la misma.

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo de 3 días hábiles. La no presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda.

La aceptación de la resolución implica el compromiso de cumplimiento de las condiciones previstas en la presente convocatoria. Si la persona candidata no envía la aceptación o el documento de no aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia a la beca, en cuyo caso esta podrá ser adjudicada a otro candidato.

Para la formalización de la ayuda, la persona beneficiaria deberá entregar en el plazo establecido en la convocatoria, la documentación requerida. Las bajas que se

produzcan por no haber concluido satisfactoriamente la formalización de la ayuda, podrán cubrirse con personas de la lista de reserva que existiera.

9.- Obligaciones de la persona beneficiaria

La solicitud de la beca significa la aceptación de las normas de régimen interior, incluidas las sanitarias, establecidas por la UIMP en calidad de institución organizadora.

El becado deberá asistir al menos al 80% de las sesiones previstas en el programa, salvo circunstancia sobrevenida o causa de fuerza mayor debidamente justificada. Esta circunstancia se comprobará a través de la correspondiente acreditación expedida por la UIMP.

10.- Protección de datos personales

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, los datos facilitados por los participantes serán tratados por la Universidad Antonio de Nebrija, con domicilio en Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa, Hoyo de Manzanares, 28248 Madrid, correo electrónico lopd@nebrija.es y teléfono 914521101. Datos del Delegado de Protección de Datos DPO@nebrija.es.

Los datos personales se tratarán para tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de becas y valorar los méritos de los candidatos que determinen su posible concesión.

Los datos personales se utilizarán para gestionar su inscripción y participación en el presente concurso, conforme a lo indicado en sus bases. La participación en el presente concurso implica su autorización para que se realicen, en su caso, fotografías y vídeos de los ganadores con la finalidad de promocionar el concurso mediante la publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, en redes sociales, revistas de la Universidad y cualquier otro medio de comunicación análogo, de forma gratuita. El tratamiento de sus datos, incluida su imagen, es necesario para el desarrollo y ejecución del concurso, siendo esta la base de dicho tratamiento, por lo que es obligatorio que facilite sus datos personales, siendo imposible la participación en el concurso en caso contrario. Los datos serán conservados hasta que se pronuncie el fallo sobre el ganador del concurso y, aún después, durante el tiempo necesario para poder responder a las posibles reclamaciones de los concursantes. En cualquier caso, los datos de los ganadores podrán ser conservados de manera indefinida a efecto de históricos, salvo que estos se opongan al e-mail indicado anteriormente.

Los participantes son los únicos responsables de la veracidad de sus datos, pudiendo ser descalificados en caso de incumplir estos requisitos. En caso de que los datos proporcionados fueran falsos o no se cumplieran algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y resultasen ganadores de la beca, la Universidad Nebrija se reserva el derecho de descalificar al ganador y elegir a otro de los demás participantes y así sucesivamente, hasta que el ganador elegido resulte ser un participante cuyos datos proporcionados sean veraces, si bien, a discrecionalidad de la Universidad, se podrá declarar desierta la beca.

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que el interesado decida facilitar los datos personales de terceras personas, aquel se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente su consentimiento para que sus datos sean tratados por las Residencia Nebrija, debiendo haberlas informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

La base de este tratamiento es la ejecución de la presente convocatoria en la que participan los solicitantes, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado, no pudiéndose optar a las ayudas ofrecidas por la UNIVERSIDAD en caso contrario.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la convocatoria y se anuncie a los candidatos seleccionados y, posteriormente, durante el tiempo que sea necesario para responder a las posibles responsabilidades legales surgidas como consecuencia de la participación en la convocatoria.

Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que se hayan facilitado los datos personales de un tercero, es su exclusiva responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

11.- Ley y Jurisdicción aplicable

Los participantes en la presente convocatoria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados de Colmenar Viejo y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de cualquier disputa y que será interpretable bajo la legislación española.

No obstante, y anteriormente a la vía judicial, tratarán de resolver de forma amistosa cualquier conflicto que se derive de las presentes becas.

12.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases mediante la cumplimentación del formulario de solicitud.